PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 12225.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.100.- A LA SEÑORA ELOISA QUIÑONEZ, MADRE NATURAL DEL SARGENTO 1° EUSTASIO SAUL QUIÑONEZ, FALLECIDO EN LA ULTIMA CONTIENDA CIVIL.-

---

Form. 29

S.3. N°.....

ASUNCION, 19 de Noviembre de 1.948.-

N° 489.-

VISTOS: el expediente N°.2662/48, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sección Legal del Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes y Deudos de los Muertos en la Guerra del Chaco, en el que solicita en nombre y representación de la Señora Eloisa Quiñonez, madre natural del Sargento 1° Eustasio Saúl Quiñonez, fallecido en Coronel Oviedo a consecuencia de herida de bala, el 2 de Noviembre de 1.947, la pensión que le corresponde en el expresado carácter; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen N°.1049 del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los artículos 187 Inc.a) y 188 (2a.parte) de la Ley Orgánica Militar y de los Artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N°.25.315 del 17 de Noviembre de 1.947,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase pensión mensual de (₲.40.-)CUARENTA GUARANIES, a la Señora Eloisa Quiñonez, en su carácter de madre natural del extinto Sargento 1° Eustasio Saúl Quiñonez.-

Art.2°.-Equipárase la pensión acordada por este Decreto de acuerdo al Decreto-Ley N°.23.315 de fecha 17 de Noviembre de 1.947, debiendo corresponder a la beneficiaria la suma de (₲.100.-)CIEN GUARANIES, mensuales.-

Art.3°.-La Contraloría Financiera de la Nación liquidará la pensión de (₲.40.-)CUARENTA GUARANIES, desde el 2 de Noviembre de 1.947, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 16 de Noviembre de 1.947, y la de equiparación de (₲.100) CIEN GUARANIES, desde el 17 de Noviembre de 1.947, fecha de la promulgación del Decreto-Ley N°.23.315.-

Art.4°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. *Decreto N. 12275*)

//////.....

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Form. 29

Nº .....

JRA.